

MENSAJE

A LA HONORABLE LEGISLATURA

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a fin de remitir para su consideración, tratamiento y sanción el presente Proyecto de Ley que se relaciona con la implementación de un procedimiento de sinceramiento de obras o mejoras constructivas, que tiene por fin actualizar la información catastral vigente en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos para lograr un sistema tributario más justo y equitativo.-

Concretamente se pretende el establecimiento de un procedimiento excepcional, declarativo y voluntario para incorporar obras o mejoras constructivas en los inmuebles del territorio provincial, que no hayan sido, hasta la fecha, declaradas por los contribuyentes o responsables.-

Por ello, resulta oportuno implementar un procedimiento que incentive a los contribuyentes y responsables a presentar de manera voluntaria sus declaraciones juradas sobre las obras o mejoras realizadas en sus inmuebles, con el fin de regularizar su situación catastral.-

En ese orden de ideas, cabe resaltar que de acuerdo con los trabajos llevados a cabo por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, se ha detectado una cantidad significativa de inmuebles que no han declarado adecuadamente las mejoras o construcciones realizadas. Esto pone de manifiesto la necesidad de seguir promoviendo acciones que faciliten la regularización voluntaria de estas situaciones y aseguren el cumplimiento por parte de los responsables.-

Lo cierto es que contar con información adecuada y actualizada respecto de las mejoras constructivas efectuadas sobre los

inmuebles resulta vital para un correcto funcionamiento del sistema tributario, al disponer de una valoración más próxima con la realidad inmobiliaria sobre la cual debe tributarse el impuesto.-

Esta medida tiene como objetivo fomentar la transparencia, garantizar la equidad tributaria y asegurar que la base imponible de los contribuyentes en el impuesto inmobiliario refleje de manera precisa el valor real de las propiedades, con la consiguiente subsistencia para el futuro de los efectos de ese ingreso al sistema.-

A dichos efectos, el presente proyecto de ley establece un importante beneficio al disponer que se condonarán las diferencias que surjan en concepto de Impuesto Inmobiliario, por el incremento en los avalúos de los inmuebles en razón de las obras o mejoras no declaradas oportunamente, y que se declaren o regularicen en el marco del procedimiento establecido por la presente, como así también sus intereses y multas, otorgando, de esta manera, a los contribuyentes la oportunidad de actualizar su información catastral sin penalidades.-

Dios guarde a V.H.-